



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°270-2021-GR/MOQ

Fecha: 03 de agosto del 2021

VISTO:

El Oficio N° 493-2021-GRM/CR/CD/JSVB, Acuerdo de Consejo Regional N° 153-2021-CR/GRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: "Para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones, el Consejo Regional contara con una Oficina denominada Secretaria Técnica (...);" asimismo, el Artículo 23° de la norma precitada, establece que: "El Secretario Técnico del Consejo Regional estará a cargo de un Funcionario denominado SECRETARIO TECNICO, el que tienen que ser letrado, elegido por los Miembros del Consejo Regional y designado por el Presidente del Gobierno Regional conforme a sus atribuciones";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 153-2021-CR/GRM de 30 de julio del 2021, se acuerda ELEGIR al abogado Emmerly Guy Castro Pacori con Colegiatura del Colegio de Abogados de Lima N° 50631, con eficacia desde el 02 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021; asimismo, se debe remitir el Acuerdo del Consejo Regional, para que realice las acciones correspondientes para la designación mediante acto resolutivo del Secretario Técnico.

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...);

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional en virtud de dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 al abogado Emmerly Guy Castro Pacori como Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para el Periodo 2021, debiendo de efectuarse el pago de sus remuneraciones con los recursos de dicho Órgano Normativo y Fiscalizador.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, ODI y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ZGCP/GRM
WMZZ/ORAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNACIÓN REGIONAL
Prof. ZENÓN GREGORIO BUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL